República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:2
	INFORME DE EVALUACION	Fecha: Agosto 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

FECHA: **22 de abril del 2025**

DE: **COMITÉ EVALUADOR:**
MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERÓN- EVALUADORA JURIDICA
MARGARITA MARÍA URIBE SILVA- EVALUADORA ECONOMICA
NAZLY JOHANNA PÉREZ VILLAMIZAR- EVALUADORA TECNICA

PARA: ARQ. BIERMAN SUAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SG-MC-018-2025

ASUNTO: **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SG-MC-018-2025, CUYO OBJETO ES: "2025R-403 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TÉCNICA."

Cordial saludo;

En atención al proceso de selección de Mínima Cuantía No. SG-MC-018-2025; el Comité Evaluador designado mediante Resolución 0227 del 10 de abril del 2025, nos permitimos remitir el informe final de evaluación de los componentes Económico, Jurídico y Técnico en los siguientes términos:

No. de proponentes: 2
Fecha de cierre: 10/04/2025
Publicación informe final: 22/04/2025

Dentro de la convocatoria pública identificada con el No. SG-MC-018-2025, se presentaron los siguientes oferentes interesados en ofertarle a la administración Municipal:

LIST OF PROPOSALS — Open Panel — Opciones

Offer Reference	Company	Qualification	Delivered	Offer
DOTACION 2025_BONOS	EL SURTIDOR BG SAS	Oferta en evaluación	9/04/2025 9:45 PM	136.000.000 COP
SARALUZ SAS - 018-2025	SARALUZ SAS	Oferta en evaluación	9/04/2025 7:49 PM	135.660.000 COP

Que dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a Mipyme, se presentaron 2 solicitudes de limitación a MIPYME, las cuales solicitaban la limitación a mi pymes del orden MUNICIPAL del presente proceso y por ende se dio el cumplimiento de los requisitos edstablecidos en el articulo No. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limitó a MIPYMES de orden Municipal- Municipio de San José de Cúcuta, aviso que fue publicado según cronograma del

proceso a través de la casilla de Mensajes públicos del proceso el día 9 de abril de 2025, indicando la LIMITACION DE MIPYMES e invitando a las mismas a participar.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Administración Municipal, determinándose que SARALUZ SAS con Nit. 901342490-1, representada legalmente por JORGE HORACIO TABORDA AITKEN, identificado con la C.C. 79.656.301 de Bogotá, es la oferta presentada con el menor precio y la misma se HABILITO, conforme a la evaluación financiera se procedió a realizar la evaluación jurídica y técnica.

Que teniendo en cuenta que la evaluadora técnica debe realizar las visitas a cada uno de los establecimientos de comercio, el comité evaluador determinó ampliar el plazo de evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación mediante la ADENDA 001, estableciendo el plazo de publicación del informe de evaluación para el lunes 21 de abril a las 10 a.m.

Revisados los requisitos técnicos y jurídicos del proponente habilitado SARALUZ SAS con Nit. 901342490-1, representada legalmente por JORGE HORACIO TABORDA AITKEN, identificado con la C.C. 79.656.301 de Bogotá por presentar la oferta con el precio más bajo, se evidenció que no cumplía con la totalidad de las condiciones técnicas y jurídicas, por lo que se solicitó subsanar los requisitos faltantes hasta las 5 p.m. del 21 de abril del 2025.

Culminado el termino para subsanar el proponente SARALUZ SAS con Nit. 901342490-1, representada legalmente por JORGE HORACIO TABORDA AITKEN, identificado con la C.C. 79.656.301 de Bogotá, NO SUBSANO los documentos solicitados por lo que su propuesta se rechaza, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y las CAUSALES DE RECHAZO contempladas en el punto21 de la invitación publica en sus numerales:

“3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad”.

VERIFICACIÓN JURIDICA

Que se procede a verificar los requisitos jurídicos que se solicitó subsanar al proponente HABILITADO **SARALUZ SAS** con Nit. 901342490-1, representada legalmente por **JORGE HORACIO TABORDA AITKEN**, identificado con la C.C. 79.656.301 de Bogotá, del cual se da el siguiente resultado:

PROPONENTE No. 01	SARALUZ SAS con Nit. 901342490-1, representada legalmente por JORGE HORACIO TABORDA AITKEN, identificado con la C.C. 79.656.301 de Bogotá	
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**ACREDITACION DEL PROPONENTE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Carta de presentación de la Oferta	El proponente presenta carta de presentacion firmada por el representante legal con fecha 9 de abril del 2025.	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el oferente deberá acreditar mediante su certificado de existencia y representación legal que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, desde donde deberá garantizar la articulación y ejecución del contrato a celebrar. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	El proponente presenta CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, con Matricula No. 00012806 DEL 29 DE MARZO DE 1972, con fecha de expedición 8 DE ABRIL DE 2025, con establecimiento de comercio en Cúcuta, según certificado de matrícula mercantil No.164352 del 25 de julio del 2007 de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, con fecha de expedición del 29 de marzo del 2025, ubicado en la Calle 10 No. E-94 local 133-133A del Centro Comercial Ventura Plaza. Que se evidencia que el objeto social contenido en el certificado de existencia y representación legal está relacionado parcialmente con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, toda vez que en la descripción del mismo, no se relacionan actividades de comercio de calzado, siendo que lo zapatos constituyen parte esencial de la dotación, como lo dispone el artículo primero de la Ley 70 de 1988 concerniente al suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público. Adicionalmente NO SE OBSERVA que contenga con uno de los dos códigos solicitados: G4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero.	**NO CUMPLE** **NO SUBSANO**
Facultades plenas del representante legal	El proponente presenta el certificado de cámara de comercio de Bogotá donde faculta al representante legal: *ACTUAR, EJECUTAR, CELEBRAR, EFECTUAR*	**CUMPLE**

	TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE CREAN CONVENIENTES O NECESARIOS INDEPENDIENTEMENTE Y CON LAS SOLAS TAXATIVAS MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE DEBERÁN OBRAR CONJUNTAMENTE.	
Paz y salvo con el sistema integral de seguridad social: El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.	El proponente presenta certificación firmada por la Revisora Fiscal, LUZ MERY TORO ACOSTA identificada con C.C. 41781643 y T.P 37549-T donde certifican el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses, pero NO ANEXA copia de su Cedula, Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Junta Central de Contadores, ni las planillas de seguridad social.	**NO CUMPLE** **NO SUBSANO**
Antecedentes judiciales	La proponente anexa antecedentes judiciales del RL de fecha 09 de abril de 2025.	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica de fecha 09 de abril de 2025	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica de fecha 09 de abril de 2025	**CUMPLE**
Paz y Salvo en el pago de eventuales multas por contravenciones policivas	El proponente anexo Paz y Salvo donde certifica que no tiene multas e infracciones pendientes de pago de fecha 09/04/2025	**CUMPLE**

Registro Nacional de Medidas Correctivas: artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	La proponente **NO** anexa certificado del RL y de la persona jurídica	**NO CUMPLE NO SUBSANO**
Formato Único de Hoja de vida de la función pública del RL y de la Persona Jurídica	El proponente **NO** anexa hoja de vida del RL y de la persona jurídica	**NO CUMPLE NO SUBSANO**
Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública del RL y de la DIAN de la Persona Jurídica	La proponente **NO** anexa formato del RL y de la DIAN de la persona jurídica	**NO CUMPLE NO SUBSANO**
Copia de la cédula de Ciudadanía	El proponente anexa copia de la cedula No. 79.656.301 expedida Bogotá	**CUMPLE**
Fotocopia del Rut Actualizado	El proponente anexa RUT expedido el 09/04/2025 donde se verifica los códigos solicitados: G4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. G4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero	**CUMPLE**
Inhabilidades e Incompatibilidades	El proponente anexa certificación de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	La proponente anexa certificado de compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
RESULTADO	**NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**	
OBSERVACIONES	**VENCIDO EL PLAZO SUBSANAR Y PRESENTAR ACLARACIONES EL PROPONENTE NO SUBSANA, POR LO QUE SU PROPUESTA ES RECHAZADA**	

Conforme a lo precedente, la propuesta presentada por **SARALUZ SAS** con Nit. 901342490-1, representada legalmente por **JORGE HORACIO TABORDA AITKEN**, identificado con la C.C. 79.656.301 de Bogotá, **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS,** exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. **SG-MC-018-2025** y vencido el plazo para subsanar no subsano los documentos jurídicos, su propuesta es **REZACHADA.**

VERIFICACION TECNICA

REQUERIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberán acreditar experiencia con **TRES (03) CONTRATOS** ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO BAJO LA MODALIDAD DE BONOS, en uno de los contratos su valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para este proceso, suscritos con entidades públicas o privadas.	El proponente allega con la propuesta: (3) tres certificaciones de contratos, evidenciando en ellas el contratante, el número del contrato, el objeto, el monto, el periodo y una referencia de cumplimiento y calidad del bien. • JILBER ORLANDO BLANCO FORERO Y/O AL- MACEN CHARLESTON CONTRATO No.20-1920 OBJETO: SUMINISTRO DOTACION PARA DAMA Y CABALLERO PLAZO: Fecha de inicio 22/04/2019 Fecha de finalización 8/08/2021 VALOR: $ 622.909.939 • DCALIDAD S.A.S CONTRATO DE SUMINISTRO No.SL-DC7324 OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PLAZO: Fecha de inicio 11/07/2023 Fecha de finalización 1/08/2024 VALOR: $216.213.513 • DCALIDAD S.A.S CONTRATO DE SUMINISTRO No.SL-DC2123 OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PLAZO: Fecha de inicio 16/07/2021 Fecha de finalización 20/06/2023 VALOR: $118.138.477 Al respecto del alcance de los Objetos contractuales, se evidencia que estos tienen relación con el objeto del presente proceso en tanto son contratos de suministros de dotación. Así mismo, se verifica que 2 de los contratos supera el presupuesto oficial.	**CUMPLE**

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a cuatro (04) años contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración municipal y con ello garantice continuidad en el servicio. El contratista seleccionado se compromete a establecer en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual.	El proponente allega el documento “Certificado de Matrícula Mercantil de Agencia”, con fecha de inscripción 25 de julio de 2007 en la Cámara de Comercio de Cúcuta con fecha de expedición 29 de marzo del 2025, evidenciando que cuenta con establecimientos de comercio principal y sucursal para la cobertura del servicio, ubicados en la carrera 13 #57-23 en la ciudad de Bogotá D.C y calle 10 # E-94 LC 133/133A Centro Comercial Ventura Plaza, en la ciudad de Cúcuta.	**CUMPLE**

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente acredite mediante documento anexo, que cuenta como mínimo de una estructura física, operativa y técnica para poner al servicio de la alcaldía del municipio de Cúcuta, Norte de Santander, en el desarrollo de actividades que incluya el servicio de entrega de vestuario y calzados por medio de BONOS los cuales deben contar con una línea de atención vía telefónica con respuesta inmediata, para solicitud de servicio y para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato cuando exista la necesidad de cambiar las prendas por algún imperfecto.	El proponente allega con la propuesta certificación que cuenta con estructura administrativa. Se evidencia que la certificación **NO** incluye la información de línea de atención vía telefónica con respuesta inmediata, para solicitud de servicio y para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato cuando exista la necesidad de cambiar las prendas por algún imperfecto.	**NO CUMPLE** **NO SUBSANO**
FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO El oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las	El proponente anexa la certificación de garantía de cambio, debidamente suscrita por el Representante legal suplente, la cual no presenta fecha de expedición.	**CUMPLE PARCIAL-MENTE** **NO ACLARA,NI SUBSANA**

garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.		
REQUISITO HABILITADOR VISITA TÉCNICA Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, **verificará la existencia y acreditación de la actividad económica propia del proponente**, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la constitución de su establecimiento de comercio, lo cual se hará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil del proponente. .	Se realizó visita el día 11 de abril la sede ubicada en la calle 10 # E-94 LC 133/133A Centro Comercial Ventura Plaza, en la ciudad de Cúcuta para verificar el establecimiento de comercio y su actividad económica. Evidenciando que, conforme al certificado de la cámara de comercio de Bogotá, esta registra una única actividad comercial correspondiente al código CIIU G4771 (COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS) Que conforme a la visita técnica se evidenció que el establecimiento comercial NO cuenta con stock de calzado. Al respecto, la señora Daryi Ovallos, en su cargo de administradora, reporta que el calzado será entregado por el almacén Bata donde cada funcionario de la Alcaldía deberá dirigirse a dicho almacén. Teniendo presente lo anterior, cabe mencionar que dentro de los documentos presentados en la oferta no existe la conformación de consorcio o unión temporal.	**NO CUMPLE NO ACLARA NI SUBSANA**

FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la Entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:	El proponente allega la certificación de disponibilidad de los bienes. Sin embargo, no se pudo verificar en la visita técnica la certificación emitida, teniendo en cuenta que no fue posible soportar la disponibilidad de calzado en el almacén.	**NO CUMPLE NO ACLARA NI SUBSANA**

Después de la revisión de los requisitos técnicos, se concluye que el proponente, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS**, exigidos en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No.SG- MC-018-2025, tal y como está especificado en la presente evaluación. Lo anterior, teniendo en cuenta que vencido el plazo para subsanar el proponente no subsano, ni aclaro lo solicitado por la evaluadora técnica, por lo anterior la propuesta es **RECHAZADA**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y el numeral 11 de las CAUSALES DEL RECHAZO contemplado en el punto 21 de la invitación pública del presente proceso que establece: "*Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.*"

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR NO FUE HABILITADO JURÍDICAMENTE Y SU PROPUESTA FUE RECHAZADA, SE HABILITA EL SEGUNDO PROPONENTE.

Por lo anterior, se procede al evaluar el segundo proponente según orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica "El Surtidor BG SAS".

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE 2: EL SURTIDOR BG SAS

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ACREDITACION DEL PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE

Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.	El valor de la oferta económica es inferior al valor tope establecido: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS, equivalente a un valor unitario de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($680.000). El valor de la oferta económica resulta del valor unitario multiplicado por las cantidades establecidas por parte de la entidad. No se evidencian errores aritméticos.	**CUMPLE**
Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. Valor tope: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 137.732.000) incluido I.V.A. equivalente a un valor unitario tope de SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 688.660,00) M/CTE**	El valor de la oferta económica es inferior al valor tope establecido: CIENTO TREINTA Y CINCO CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS, equivalente a un valor unitario de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($680.000).	**CUMPLE**
Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos	El valor ofertado, de acuerdo con la información explicita en el formato, incluye IVA, así como todos los gastos y costo en que incurre el oferente	**CUMPLE**
RESULTADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA EN SEGUNDO LUGAR DE ELIGIBILIDAD. POR LO TANTO, UNA VEZ VERIFICADO LOS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE No. 1 ESTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS. POR LO TANTO SE DEBE EVALUAR	

	TÉNICA Y JURÍDICAMENTE AL SURTIDOR BG SAS	
OBSERVACION	La oferta económica cumple con los requisitos.	

VERIFICACION JURIDICA

Que se procede a verificar los requisitos jurídicos que se solicitó subsanar al proponente **EL SURTIDOR BG S.A.S** con Nit. 860.030.857-3, representada legalmente por **HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ**, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia, del cual se da el siguiente resultado:

PROCESO DE SELECCION No.	**OBJETO**	
SG-MC-018-2025	2025R-403 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TÉCNICA.	
PROPONENTE No. 02	EL SURTIDOR BG S.A.S con Nit. 901342490-1, representada legalmente por HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia.	
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**OBSERVACION**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Carta de Presentación de la Oferta	El proponente presenta carta de presentacion firmada por el representante legal con fecha del 9 de abril del 2025.	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a	El proponente presenta CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con Matricula No. 361889 de fecha 21 de noviembre de 2019 y fecha de expedición 07/04/2025, con establecimiento de comercio en Cúcuta, ubicado en la Calle 8 No. 5-41.	

treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el oferente deberá acreditar mediante su certificado de existencia y representación legal que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, desde donde deberá garantizar la articulación y ejecución del contrato a celebrar. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integran-tes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Que se evidencia que el objeto social contenido en el certificado de existencia y representación legal está relacionado con el objeto del presente proceso: "*La persona jurídica tendrá por Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: 1) Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. 2. comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados. 3. Compra y venta de ropa para damas y caballeros.* Igualmente se verifica que contiene los códigos solicitados: G4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. G4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero.	**CUMPLE**
Facultades Plenas del Representante Legal	El proponente presenta el certificado de cámara de comercio donde faculta al representante legal *Los representantes legales de la sociedad, tendrán facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.*	**CUMPLE**
Certificación el pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social y parafiscales. El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en don-de acredite que se	El proponente presenta certificación firmada por el RL y la Revisora Fiscal, DORIS NELLY MELO ORTIZ identificada con C.C. 60.286.599 y T.P 42144-T, donde certifican el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses y anexa copia de su Cedula, Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso, expedido por	**CUMPLE**

encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinario vigentes a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.	la Junta Central de Contadores y las planillas de seguridad social.	
Antecedentes judiciales	La proponente anexa antecedentes judiciales del RL de fecha 07 de abril de 2025	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica de fecha 07 de abril de 2025	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica de fecha 07 de abril de 2025	**CUMPLE**
Paz y Salvo en el pago de eventuales multas por contravenciones policivas	El proponente anexa Paz y Salvo donde certifica que no tiene multas e infracciones pendientes de pago. El proponente subsana el documento faltante y lo envía por la sección mensajes de la plataforma secop II	**CUMPLE**
Registro Nacional de Medidas Correctivas: artículo 184 de la Ley		**CUMPLE**

1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica de fecha 07 de abril de 2025	
Formato Único de Hoja de vida de la función pública del RL y de la Persona Jurídica	El proponente anexa hoja de vida del RL y de la persona jurídica	**CUMPLE**
Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública del RL y de la DIAN de la Persona Jurídica	La proponente anexa formato del RL y de la DIAN de la persona jurídica	**CUMPLE**
Copia de la cédula de Ciudadanía	El proponente anexa copia de la cedula No. 70.696.647 expedida Santuario, Antioquia	**CUMPLE**
Fotocopia del Rut Actualizado	El proponente anexa RUT actualizado con los códigos solicitados: G4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. G4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero	**CUMPLE**
Inhabilidades e Incompatibilidades	El proponente anexa certificación de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	La proponente anexa certificado de compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
RESULTADO	**HABILITADO JURÍDICAMENTE**	
OBSERVACIONES	**VENCIDO EL PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR ACLARACIONES EL PROPONENTE SUBSANA EL DOCUMENTO FALTANTE Y LO PUBLICA EN LA SECCIÓN DE MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II.**	

Conforme a lo precedente, la propuesta presentada por **EL SURTIDOR BG S.A.S**, con Nit. 901342490-1, representada legalmente por **HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ**, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia, **CUMPLE CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS** exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. **SG-MC-018-2025**.

Que se procede a realizar la verificación de los **REQUISITOS TÉCNICOS** del proponente **HABILITAD0 EL SURTIDOR BG S.A.S** con Nit. 860.030.857-3, representada legalmente por **HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ**, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia, del cual se da el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN TÉCNICA

REQUERIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: deberán acreditar experiencia con **TRES (03) CONTRATOS** ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con SUMINISTRO DE DOTACION NDE VESTUARIO Y CALZADO BAJO LA MODALIDAD DE BONOS, en uno de los contratos su valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para este proceso, suscritos con entidades públicas o privadas.	El proponente allega en la propuesta 3 CONTRATOS ejecutado que superan el presupuesto oficial: • COMFANORTE CONTRATO DE SUMINISTRO No.GH-101-2021 OBJETO: SUMINISTRO DE 144 BONOS DE DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE PLAZO: Fecha de inicio 28/12/2021 Fecha de finalización 6/01/2022 VALOR: $ 140.855.003 • CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA CTC CONTRATO MC-051-CTC-2022 OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDOS LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA PLAZO: Fecha de inicio 25/10/2022 Fecha de finalización 30/12/2022 VALOR: $4.457.806	**CUMPLE**

	• ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA CONTRATO 1910 DE 2024 OBJETO: 2024 R -1330 LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TECNICA. NOTA LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC. PLAZO: Fecha de inicio 10/05/2024 Fecha de finalización 9/10/2024 VALOR: $ 128.700.000 Al respecto del alcance de los Objetos contractuales, se evidencia que estos tienen relación con el objeto del presente proceso en tanto son contratos de suministros de dotación. Así mismo, se verifica que 1 de los contratos supera el presupuesto oficial.	

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a cuatro (04) años contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración municipal y con ello garantice continuidad en el servicio. El contratista seleccionado se compromete a establecer en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual.	El proponente allega el documento “Certificado de existencia y representación legal” con fecha de inscripción 21 de noviembre de 2019 en la Cámara de Comercio de Cúcuta con fecha de expedición 07 de abril de 2025, evidenciando que cuenta con establecimientos de comercio principal y sucursal para la cobertura del servicio, ubicados en la calle 8 # 5 - 47 y calle 8 # 4 - 35 en la ciudad de Cúcuta.	**CUMPLE**

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente acredite mediante documento anexo, que cuenta como mínimo de una estructura física, operativa y técnica para poner al servicio de la alcaldía del municipio de Cúcuta, Norte de Santander, en el desarrollo de actividades que incluya el servicio de entrega de vestuario y calzados por medio de BONOS los cuales deben contar con una línea de atención vía telefónica con respuesta inmediata, para solicitud de servicio y para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato cuando exista la necesidad de cambiar las prendas por algún imperfecto.	El proponente allega con la propuesta certificación que cuenta con estructura administrativa. Así mismo, la certificación incluye la información de las líneas de atención con respuesta inmediata para solicitud de servicio y para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato cuando exista la necesidad de cambiar las prendas por algún imperfecto.	**CUMPLE**

FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.	El proponente anexa la certificación de garantía de cambio, debidamente suscrita por el Representante legal, con fecha de expedición 9 de abril de 2025.	**CUMPLE**
REQUISITO HABILITADOR VISITA TÉCNICA Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, verificará la existencia y acreditación de la actividad económica propia del proponente, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la constitución de su establecimiento de comercio, lo cual se hará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil del proponente.	Se realizó visita el día 11 de abril del año en curso, a las sedes ubicadas en la calle 8 # 5 - 47 y calle 8 # 4 – 35, en la ciudad de Cúcuta para verificar el establecimiento de comercio y su actividad económica, la cual es respaldada por la cámara de comercio, evidenciando que el establecimiento comercial cuenta con stock de vestuario y calzado.	**CUMPLE**

FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la Entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta.	El proponente allega la certificación de disponibilidad de los bienes verificándose en la visita técnica la certificación emitida, soportando la disponibilidad de vestuario y calzado en el almacén.	**CUMPLE**

Después de la revisión de los requisitos técnicos y jurídicos, el Comité Evaluador, se permiten recomendar al Ordenador del Gasto de la Secretaría General, la suscripción de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, por cumplir con los requisitos habilitadores exigidos con el proponente, **EL SURTIDOR BG S.A.S**, tal y como está especificado en la presente evaluación.

NAZLY JOHANNA PÉREZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario – Evaluadora Técnica Designada

MARLY JOHANA SAAVEDRA C.
Evaluadora Juridica – Comité Evaluador

MARGARITA MARÍA URIBE SILVA
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO